



DESIGNACIONES DE PERITOS ARQUITECTOS TÉCNICOS EN LOS TRIBUNALES DE MADRID DURANTE 2022

La Unión Interprofesional de la Comunidad de Madrid, que agrupa a los colegios profesionales de nuestra Comunidad, es la encargada de formar y gestionar con los tribunales de la región, las listas de peritos judiciales.

Recientemente nos ha dado traslado de la información, facilitada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, relativa a las **designaciones de peritos realizadas durante todo el primer semestre del año 2022**.

Por lo que respecta a nuestra profesión, en ese periodo se han designado un total de **131 designaciones** (frente a las 125 de 2021 y las 140 para el total del año 2020), de las cuales 116 son de procedimientos sin beneficio de justicia gratuita (102 en 2021) y 15 de este último tipo (23 en 2021). Del total, únicamente se ha rechazado o no se han aceptado por los técnicos designados un sólo nombramiento, por causas técnicas no imputables al perito.

Recordamos que se producen **desasignaciones cuando se deja sin efecto la pericial por acuerdo de las partes o cuando se trata de una no aceptación con causa justificada**, En este caso no corre el turno en las posteriores designaciones.

Por especialidades, las designaciones han sido:

- Tasaciones y valoraciones inmobiliarias – 94 (59 en 2021)
- Dirección de obra/ejecución de obra – 14 (8 en 2021)
- Analista inmobiliario 8 (0 en 2021)
- Diseño y cálculo de estructuras 1 – (1 en 2021)
- Eficiencia energética – 0 (2 en 2021)
- Especialista en acústica -1 (3 en 2021)
- Jefe de obra – 0 (4 en 2021)
- Mantenimiento de edificios – 14 (7 en 2021)
- Patologías de la edificación – 5 (11 en 2021)
- Urbanismo 5
- Gestor de proyectos 1

Asimismo, reiteramos el contenido del **Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJ de Madrid, de diciembre de 2018** en relación a las causas justificadas e injustificadas derivadas de la no aceptación de los peritos designados, así como la catalogación efectuada de las mismas (acuerdo que desde 2019 se incluye también en la nota anual de peritos que la Unión remite a los Colegios).

Las **causas justificadas** de no aceptación son:

- no consignar la parte provisión fondos
- dejado sin efecto la pericial por archivo
- por desistimiento de la prueba
- incompatibilidad con algunas de las partes
- recusado por alguna de las partes
- por error en la asignación/solicitud



- figurar asignado anteriormente en el mismo procedimiento

Son **causas justificadas, que conllevan la baja provisional en la bolsa de peritos y en la aplicación informática (DPER)**, así como que se deje sin efecto la asignación efectuada, procediendo a su reincorporación previa comunicación de la desaparición de la causa que lo motivó mediante correo electrónico al TSJ de Madrid, las siguientes:

- baja laboral del perito
- por enfermedad del perito
- por enfermedad o cuidado de un familiar
- jubilado
- baja como perito
- fallecimiento perito
- no pertenecer a esa subespecialidad

Por otro lado, se consideran **causas injustificadas de la no aceptación** que conllevan la pérdida del turno correspondiente:

- por exceso de trabajo
- por trabajar por cuenta ajena
- sin especificar o por razones personales
- por no sentirse capacitado
- residir fuera de Madrid
- no comparecer a la citación
- no aceptación honorarios por Consejería Justicia, salvo supuestos excepcionales
- no aceptación honorarios por las partes

En relación a **las no aceptaciones por causa injustificada**, la Unión Interprofesional insiste mucho a los colegios que la actualización de los listados y la disponibilidad de los colegiados que figuran en los mismos es esencial para evitar que se dilaten innecesariamente las actuaciones judiciales, lo que conllevaría un lógico malestar en el ciudadano y redundaría negativamente en la imagen de nuestra profesión.